



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
ELECCIONES COMPLEMENTARIAS
PERÍODO 2025 AL 2027**

RESOLUCIÓN N°017-2025-CEN-CIP

Lima 13 de junio de 2025

VISTO:

La lista de capítulo Recursos Naturales Renovables presidida por el Ing. Ivan Michel Campos Verdi de la lista "INGENIEROS INDEPENDIENTES" del Ing. Jesus Admer Espinoza Aranda, luego de admitida a trámite y verificando 22 adherentes presentados conforme a lo establecido en el Reglamento de Elecciones Generales del CIP, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El artículo 26 del Reglamento de Elecciones Generales del CIP, señala que la Comisión Electoral Nacional (CEN) es el órgano encargado de la realización de las Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú, proceso electoral convocado por el Congreso Nacional de Consejos Departamentales del CIP el 17 de julio de 2024, para elegir a los nuevos directivos del Consejo Nacional, Consejo Departamental y Juntas Directivas de Capítulos a nivel nacional.

SEGUNDO: Que, mediante la Carta N° 0113-2025-2027/CIPCN/DN del Consejo Nacional y el Congreso Nacional de Consejos Departamentales del CIP, se ha procedido a la designación de los nuevos miembros de la Comisión Electoral Nacional, quienes ejercerán sus funciones conforme al Estatuto, Reglamento de Elecciones Generales del CIP y normativas vigentes.

TERCERO: Al amparo del Artículo 3° del Reglamento de Elecciones Generales del CIP: *"Los órganos del CIP, así como todos los colegiados, aplicarán para cualquier proceso electoral las siguientes fuentes: a) Estatuto CIP; b) Reglamento de Elecciones Generales del CIP y c) Los fallos del Tribunal Electoral Nacional"*.

CUARTO: El artículo 35° del Reglamento de Elecciones Generales (REG) del CIP dispone que la Comisión Electoral Nacional interpretará el Reglamento de Elecciones en el ámbito de su competencia.

QUINTO: Que, conforme lo establece el penúltimo párrafo del artículo 87° del Reglamento de Elecciones Generales 2024 del CIP, luego de admitido a trámite el expediente de postulación de la lista, la CEN verificará el cumplimiento de formalidades y requisitos de cada uno de los postulantes, así como la conformidad de las firmas de adherentes.



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
ELECCIONES COMPLEMENTARIAS
PERÍODO 2025 AL 2027**

SEXTO: Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando anterior, la CEN procedió con la revisión del cumplimiento de las formalidades y requisitos del expediente señalado en el visto, así como la verificación de los adherentes presentados.

SETIMO: En ese marco, el Artículo 156 del Reglamento de Elecciones Generales del CIP dispone que los órganos electorales podrán, de oficio, dejar sin efecto o declarar la nulidad de las resoluciones emitidas por ellos mismos o sus inferiores jerárquicos, siempre que la causal en que se funden sea manifiestamente evidente y que obedezca al interés del Colegio, de los colegiados en general y de acuerdo al Estatuto del CIP y sus Reglamentos.

OCTAVO: Que, en cuanto al procedimiento de verificación de las planillas de adherentes, se ha contabilizado que, de un total de 22 adherentes presentados, únicamente han sido validados un total de 22 adherentes, cifra que no supera el mínimo de 26 firmas requeridas para la elección del Capítulo de Recursos Naturales Renovables del Colegio de Ingenieros de Huánuco – Tingo María.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar NO ADMITIDA la lista de capítulo Recursos Naturales Renovables presidida por el Ing. Ivan Michel Campos Verdi de la lista “INGENIEROS INDEPENDIENTES” del Ing. Jesus Admer Espinoza Aranda.

ARTÍCULO SEGUNDO. – HACER de conocimiento de la presente resolución al Tribunal Electoral Nacional (TEN).

ARTÍCULO TERCERO. – HACER de conocimiento de la presente resolución al Consejo Nacional (CN) y a los involucrados para los fines pertinentes.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
ELECCIONES COMPLEMENTARIAS
PERÍODO 2025 AL 2027

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ing. Hilbe Santos Rojas Salazar
CIP 14071
PRESIDENTE



Ing. Wilbert Demetrio Alvarez Lupaca
CIP 90563
SECRETARIO



Ing. Teofilo Cruz Aguilar
CIP 66021
VOCAL



Ing. Miguel Angel Ocampo Guerra
CIP 73033
VOCAL



Ing. Luis Alberto Suarez Farfan
CIP 19949
VOCAL